

Panorama del audiovisual argentino

A menos de un año del gobierno de Milei



Mariana Baranchuk*

Introducción

Hasta antes de la asunción del presidente Milei, el análisis de situación con relación al fomento y preservación de la industria cinematográfica giraba en torno a la necesidad de regular las plataformas, facilitar el acceso a la población, así como mantener vigente una producción audiovisual en constante transformación tecnológica y, en simultáneo, prestar atención a nuevas formas de vinculación de la ciudadanía con esos bienes audiovisuales.

Todo eso pasó a un segundo plano: por primera vez el Estado busca destruirse desde dentro del propio Estado. Para el sector audiovisual el daño es enorme y permite suponer una saña especial enmarcada en la “batalla cultural” que el Poder Ejecutivo promueve: liberación de los precios de conectividad, desmantelamiento de los medios públicos y un plan sistemático de destrucción del INCAA.

* Docente e investigadora (UBA-UNQUI-UNPAZ). Este artículo forma parte del PICTO-UNPAZ 02 “Entre el trabajo y la ciudadanía audiovisual. Historia, regulaciones y economía (cruzamientos y bifurcaciones. Argentina SXXI)”.



Jota, 2024.

La liberación de los precios de conectividad

El 21 de agosto de 2020, y mientras atravesábamos el confinamiento que nos había impuesto la pandemia que azotó al globo, el gobierno del entonces presidente Alberto Fernández promulgó el Decreto N° 690/2020. Los considerandos de la normativa se apoyaban en documentos de la ONU referidos a la importancia y función de las denominadas TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones), en los cuales se afirma el derecho de acceso a internet como uno de los derechos digitales que permiten que se despliegue la libertad de expresión, e imprescindible para la conformación de una sociedad más igualitaria. En ese marco el Decreto N° 690/2020 postulaba que

es un deber indelegable del Estado nacional garantizar el acceso y uso de las redes de telecomunicaciones utilizadas en la prestación de los servicios de TIC así como el carácter de servicio público esencial y estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones en competencia.

Decretaba para los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) el carácter de servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia (internet y cable). Asimismo, incluía como servicio público a la telefonía móvil en todas sus modalidades. Los precios de estos servicios serían regulados por la autoridad de aplicación, quien debía establecer la reglamentación para una prestación básica universal obligatoria en condiciones de igualdad. Por otra parte, y atendiendo al corto plazo, suspendía los aumentos de precios para las TIC, los servicios de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico y los correspondientes al servicio de telefonía fija o móvil hasta el 31 de diciembre del mismo año en función de atender la situación provocada por la pandemia.

Sobre este decreto y su pronta judicialización por parte de las empresas telefónicas De Charras (2021) señala que

Si hay algo que la pandemia puso en evidencia fue la desigualdad en el acceso a una cantidad de derechos que se ejercen por vía virtual o a través de un soporte tecnológico [...] la conectividad a Internet se ha vuelto necesaria para el ejercicio del derecho a la educación, del derecho al trabajo, a la asociación, a la reunión o a la libre expresión. Sin acceso al soporte tecnológico no se accede a la plataforma mínima para el ejercicio del derecho (p. 44).

Sin embargo, primero para Telecom y luego para Telefónica, la Justicia falló a favor de las empresas admitiendo una cautelar para que el decreto no pudiese aplicarse:

estamos ante un problema grave de la democracia si no podemos superar el falaz argumento de que hay empresas radicadas en nuestro país que no pueden ser reguladas por el Estado para no afectar sus derechos adquiridos mientras el resto de la ciudadanía recibe (cuando los recibe) servicios deficientes y a precios exorbitantes (De Charras, 2021: 56).

En ese momento, la mirada de quienes pensaban estas temáticas se enfocaba en analizar las conductas de un Poder Judicial que fallaba en tándem con el interés de las corporaciones frente a las necesidades de las grandes mayorías y, a lo sumo, se discutía la acción o falta de fortaleza de un gobierno fluctuante y atravesado por las propias internas partidarias.

Milei no aparecía en el horizonte, pero llegó. El artículo 97 del Decreto N° 70/2024 establece que los servicios de telecomunicaciones, incluyendo internet y servicios satelitales se consideran “servicios esenciales en sentido estricto”, con el objeto de limitar el derecho a huelga de las y los trabajadores del sector.

Con el objeto de dar por terminada la discusión en torno a lo que el Decreto N° 690/2020 propiciaba, el Poder Ejecutivo Nacional derogó el DNU N° 690/2020 a través del Decreto N° 302/2024

del 10 de abril de 2024, y el 19 de junio la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires confirmó la sentencia que declaraba la nulidad del DNU N° 690/2020, aduciendo que la fundamentación de la normativa no satisfacía las exigencias de la Constitución para avanzar sobre derechos adquiridos.

De esta manera, se cerró la posibilidad de que la población pueda acceder en forma equitativa a servicios que promueven la libertad de expresión. Si se lo circunscribe a la materia del presente trabajo se coarta asimismo el acceso al disfrute del audiovisual.

Los medios públicos en la picota libertaria

La privatización de los medios públicos que prometía el gobierno en la Ley Bases original no logró traspasar los escasos reparos que una oposición que se opone poco puso como condición para levantar la mano y votar a favor convirtiendo en ley un proyecto fuertemente amputado, pero no por eso menos dañino para la Argentina.

En el artículo 3, inciso 2 de la Ley N° 27742 se prohíbe la disolución del Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales (INCAA) y de aquellos organismos vinculados a la cultura (Fondo Nacional de las Artes, Instituto Nacional del Teatro, Instituto Nacional de la Música), entre una serie más amplia de organismos de otras áreas.

Si bien puede pensarse como un logro el haber sacado a los medios públicos del listado de “sujetos a privatización”, cabe recordar que el Decreto N° 70/2020 está vigente y

transforma en sociedades anónimas todas aquellas sociedades del estado que por la ley 20.705 no admiten capital privado, privatizaciones o participación parcial. Con la modificación, todas ellas serían susceptibles de venta por acciones. Esto incluye a los medios públicos y a la agencia nacional de noticias Télam. Para reforzar la maniobra, deroga directamente la ley 20.705, que había sido sancionada en 1974 para regular el funcionamiento de las sociedades estatales (Loreti et al., 2023: en línea).

Los medios públicos que dependen del Estado nacional son la Agencia de Noticias Télam; Radio Televisión Argentina (RTA) de la cual dependen la Televisión Pública; Radio Nacional (conformada por 57 emisoras a lo largo y ancho del país, en las que se cuentan las tres FM –Nacional Folklórica (FM 98.7), Nacional Rock (FM 93.7), Nacional Clásica (FM 96.7)– y la Radio Argentina al Exterior RAE). A esto, debe sumarse la Televisión Digital Abierta TDA y lo que finalmente confluyó en lo que se conoció como Contenidos Públicos Sociedad del Estado, conformada por los canales Paka Paka, Encuentro, DeporTV, TecTV (dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología) y Cine.Ar (dependiente del INCAA). Por último, no debe olvidarse de Cont.ar la plataforma pública de contenidos audiovisuales que dependía de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Nación.

Cada uno de estos medios sufrió y sufre desde la llegada de Milei a la cúpula del Estado diversa suerte. Ninguna auspiciosa.

Radio y Televisión Argentina se encuentra intervenida, no funciona el directorio que plantea la Ley N° 26522. Los noticieros de la Televisión Pública fueron recortados a su mínima expresión, no se produce y la pantalla se desliza en caída libre. Radio Nacional recortó la producción en el resto del país obligando a acoplarse a la programación que viene desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; así fue cómo quedaron varados en la montaña cantidad de vehículos porque no hubo quien informara sobre la tormenta de nieve que se avecinaba, una muestra de la ignorancia sobre la función de la radio en gran parte del territorio nacional.

El 21 de mayo del año en curso se publica la resolución del interventor de Radio Televisión Argentina (RTA), Diego Chaher, la cual establecía pausar temporalmente todos los contenidos de las redes y las webs de los medios públicos aduciendo que “los medios públicos se encuentran en un proceso de reorganización que tiene como objetivo mejorar la producción, realización y difusión de los contenidos que se generan”. ¿Se puede aducir ignorancia acerca del impacto simbólico de silenciar voces debido a un “proceso de reorganización”? Poco después las webs y redes fueron volviendo bajo la órbita centralizada de la Gerencia de Medios Digitales y Relaciones Institucionales de RTA. Gran parte de los contenidos anteriores no figuran más.

Con relación a Télam, sostienen Audi y Carbajal:

Télam fue apagada. Eso sucedió un 4 de marzo, cuando al inicio del día el servicio de noticias, la web y los archivos históricos dejaron de estar a disposición de los medios, mientras que a sus trabajadores se les negó el ingreso a los edificios. Las 28 corresponsalías fueron cerradas (2024: en línea).

Las y los trabajadores de Télam, con el respaldo y acompañamiento del SIPREBA (Sindicato de Prensa de Buenos Aires), mantuvieron un acampe a las puertas de la Agencia, pero el 1° de julio el Gobierno publicó el Decreto N° 548/2024 que pone fin a la Agencia de Noticias Télam y la transforma en la Agencia de Publicidad del Estado (APE). Se supone que a partir de lo establecido en el decreto jubilarán a quienes estén en condiciones de serlo; achicarán aún más la planta pasando a disponibilidad a un número importante de trabajadores en condiciones que no parecieran ser auspiciosas. Puede inferirse también, que llega a su fin el recorte a la pauta oficial que se había autoimpuesto el gobierno.

En cuanto a los canales Pakapaka y Encuentro, están al aire pero sin estrenos (lo previsto se canceló) con lo cual se limitan a enviar lo ya emitido. El resto de las señales hacen lo que pueden y la plataforma Cont.ar dejó de estar activa.

Medios públicos que no se privatizan pero se reducen a su mínima expresión, señales convertidas en usinas de repetición de programación vieja, férreo control de todo lo que se emite al aire, destrucción de la Agencia Nacional de Noticias, pérdidas de fuentes de trabajo, condiciones laborales y salarios

a la baja, voces que se acallan: debilitamiento del debate público, lo que conlleva una pérdida de la calidad democrática.

No hubo errores, no hubo excesos...

Es un plan deliberado.

El INCAA, sus trabajadores y el desguace libertario

El INCAA a través de su historia ha sufrido diversos vaivenes y conflictos. Algunos quedaron encerrados al interior de las escaramuzas entre diversos sectores de la industria, otros han trascendido porque afectaban el desarrollo y hasta la supervivencia de la producción audiovisual nacional. Sin embargo, lo sucedido en menos de un año de comenzado el gobierno de Milei, no tiene antecedentes. Se trata de lo que él mismo denominó “una batalla cultural” focalizada en lo que pareciera la destrucción de una industria que fortalece nuestra identidad y nos presenta al mundo. La Argentina no solo exporta productos agropecuarios, también exporta cultura.

El 18 de abril de 2024 el Boletín Oficial publicó la Resolución INCAA N° 62/2024 por la cual se modifica la estructura organizacional del Instituto al eliminar cuatro gerencias: Fomento, Fiscalización de la Actividad Audiovisual, Exhibición y Audiencias, y Asuntos Internacionales e Institucionales. A lo que se suma la eliminación de seis subgerencias, once coordinaciones y nueve departamentos. Las funciones que algunas de dichas áreas cumplían pasaron a estar bajo la órbita de las gerencias que sobrevivieron: Gerencia General, Asuntos Jurídicos, Administración y Finanzas, y Políticas Públicas. Otras de las actividades que se realizaban dejaron de existir.

A poco de salir dicha resolución, se les notificó a 250 trabajadores y trabajadoras del Instituto que no concurrirían a sus puestos de trabajo a partir del día siguiente. A quienes estaban en planta transitoria no se les renovó el contrato y los de planta permanente que fueron puestos en disponibilidad correrán diversa suerte: algunos serán reasignados en un lugar del Estado y muchos serán despedidos.

Carlos Pirovano, presidente del INCAA, es un funcionario sin ninguna experiencia en la industria audiovisual, aunque experto en microeconomía y finanzas; a él se le encomendó llevar el Instituto a su mínima expresión. En esa línea, se recortaron partidas presupuestarias, lo que acarreó que varios proyectos cinematográficos –que se encontraban en diversas etapas de producción– fueran suspendidos debido a la poca certeza con lo que en el futuro pudiese acontecer.

Con relación al Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, en principio estuvo en duda su realización. Desde el INCAA informaron que no se contaba con los fondos para su realización. La intervención de Guillermo Montenegro, perteneciente al PRO e intendente del Partido de General Pueyrredón, explicando lo que significaba económicamente para la ciudad de Mar del Plata la realización del Festival, cambió la perspectiva. El encuentro se llevará a cabo del 21/11 al 1/12. Según se informó, los directores designados son Gabriel Lerman, quien está radicado en Los Ángeles, y Jorge

Stamadianos, quien se desempeñó como vicepresidente del departamento de ficción de Fox Latin American Channels y como director creativo del canal National Geographic para América Latina. Dada la situación por la que atraviesa el audiovisual nacional bajo la órbita del gobierno mileista, varios directores no enviarán sus películas al festival. Directores Argentinos Cinematográficos (DAC) no participará ni entregará el premio a mejor director, tampoco asistirá la delegación de Argentores, ni la SAGAI. El festival corre el riesgo de perder su categoría internacional.

Por otro lado, cabe recordar que a través de la Resolución N° 2024-16-APN-INCAA se suspendió “toda erogación económica vinculada a apoyos y aportes institucionales”, lo que incluye festivales de cine, junto a la cancelación del apoyo a estrenos y a los directores, la suspensión de contratos y la precarización para los trabajadores (que mantuvieron su puesto de trabajo) al quitarles viáticos y elementos de trabajo.

Luego de las amenazas sobre el posible cierre del cine Gaumont pareciera que eso no sucederá, al menos en el corto plazo.

No hay prensa, ni difusión de las actividades. Las importantes áreas de Fomento y de Fiscalización fueron subsumidas en otras dependencias y acotada su capacidad para ejercer las funciones que tenían asignadas.

En lugar de las asignaciones específicas que le son derivadas al INCAA, el proyecto del Poder Ejecutivo propone que los fondos para el fomento cinematográfico surjan exclusivamente de los recursos que determine el Presupuesto Nacional.

La autoridad encargada del proceso de reestructuración asegura que el Instituto volverá a estar en funciones una vez que haya terminado el proceso de análisis y reestructuración. Sin embargo, esta semiparálisis reglamentada mediante una resolución ha generado que, a efectos prácticos, el INCAA haya dejado de funcionar tal como lo dicta la Ley que lo creó.

La actual situación del audiovisual no da respiro ni a sus protagonistas ni a sus investigadores. Mientras estas páginas se estaban escribiendo apareció otra normativa que continúa complejizando la situación. La Resolución INCAA N° 545/2024, bajo la figura de fortalecer los créditos y microcréditos (mejor no hablar de los subsidios), firmó un convenio con la empresa Garantizar SGR como intermediaria para la obtención de financiamiento: “Art 1°. - Aprobar el procedimiento de asistencia para la obtención de créditos canalizados a través del convenio marco celebrado con Garantizar SGR y el correspondiente flujograma del procedimiento, los cuales integran la presente Resolución”. Cabe destacar que dicha empresa se presenta en el mercado como una empresa de soluciones financieras especialmente dirigida a pymes¹ y se vinculan con una gran cantidad de bancos a través de los cuales realizar las operaciones. Esto de hecho implica sacar al Banco Nación como la única entidad habilitada para trabajar con el INCAA. Por otro lado, si se observan los requisitos para acceder a esos créditos,

¹ Aun las más grandes productoras cinematográficas del país son pymes en la ecuación cantidad de empleados y capital disponible.

posiblemente más de un proyecto no lo intente; pero aquellos que sí arriesguen se encontrarán con un nuevo escollo: “Art 4°. - La liberación de fondos que genere la aplicación de la presente Resolución estará sujeta a disponibilidad presupuestaria”. Al momento, presupuesto para minicréditos, no hay. Pero sí para poner un intermediario, en una tarea que realizó el INCAA históricamente.

Por si el desmantelamiento industrial sumado a la escasez de fuentes de trabajo en el sector fuera poco, es de creer que también los pocos subsidios que haya serán con selecciones amañadas en cuanto a los contenidos, al menos eso deja entrever lo que les están diciendo a distintos programadores de espacios ligados a la Secretaría de Cultura. En una nota aparecida en el diario Tiempo Argentino del 27 de julio se denunciaba las advertencias que se hacen y el peligro de naturalizar esas prácticas de censura previa. Se trata de listas negras de personas y temáticas que no deben exhibirse en los distintos ciclos cinematográficos por programar:

El director y docente Goyo Anchou reveló que cuando presentaba una propuesta para un ciclo de cine a un grupo de programadores de un espacio dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, estos le informaron de una serie de “contenidos prohibidos en centros nacionales”. El listado incluye temáticas “LGBT, feminismos, críticas a la dictadura, defensas del gobierno previo”, y aquellas películas “que incluyan a Lali Espósito”.

Desmantelar el funcionamiento del Instituto en áreas y personal formado, poner consultoría en finanzas privada como intermediaria para acceso al crédito, no convocar a concursos, no definir las políticas para la asignación de subsidios, paralizar de hecho la actividad, dejar saber que hay censura previa que incluyen temáticas y artistas que no son del agrado de quienes gobiernan.

Esa es la política de gobierno para el área audiovisual. Recortan la libertad en nombre de la libertad. Un futuro oscuro.

Pequeño cierre que sueña con ser apertura

Es claro que los cambios tecnológicos reconfiguraban la industria, las formas productivas, las formas de visionado, las lógicas de financiamiento, el mundo laboral creativo que constituye el alma de la actividad y hasta las subjetividades que se crean y recrean en la relación con la obra.

Por eso, y con la preocupación y análisis sobre cómo se reordenaba el campo a partir del auge de las plataformas y la desaparición de la producción de ficción en televisión, comenzaba a haber en danza diversos proyectos que proponían una nueva ley para el Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales.²

² El estudio de esos proyectos, mayoritariamente del año 2022, serán motivo de análisis de un próximo trabajo.

Pero toda esa discusión quedó entre paréntesis. Nadie pudo prever una situación como la que se atraviesa. Ni en el campo audiovisual, ni en el de la cultura, ni en la educación, ni en ningún espacio que trabaje en pos de la dignidad humana.

Así estamos. Será cuestión de resistencia, formación, pensar en colectivo y trabajar para reconstruir lo destruido. Encontrar la salida para que vuelva la luz, reaparezca la imagen y volvamos a gozar del audiovisual argentino que supimos forjar a través de generaciones y que, al mismo tiempo, nos constituye en tanto sociedad, como una comunidad que requiere organizarse para no seguir a oscuras, perdidos, sin referencias, como si encarnásemos la triste crónica de un niño solo... pero sin Favio.

Referencias bibliográficas

Audi, R. y Carabajal, G. (23 de junio de 2024). La era unitaria. *Revista Urbe*. Recuperado de <https://urbe.com.ar/revista/la-era-unitaria/>

Argentina, Decreto N° 690/2020.

----- Decreto N° 302/2024.

----- Decreto N° 548/2024.

----- Decreto N° 765/2024.

----- Ley N° 27742

De Charras, D. (diciembre de 2021). Peripecias del DNU 690 y el déjà vu de una judicialización. *IC-Contornos del NO - Revista de Industrias Culturales*, (5). EdUnPaz.

Cholakian, D. (27 de julio de 2024). Entrevista a Goyo Anchou. *Diario Tiempo Argentino*. Recuperado de https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/denuncian-que-la-secretaria-de-cultura-prohibe-peliculas-con-contenidos-feministas-lgbt-que-critiquen-a-la-dictadura-y-que-incluyan-a-lali-esposito/

Infobae (2024). El Festival de Cine de Mar del Plata tiene fechas, autoridades y secciones confirmadas. Recuperado de <https://www.infobae.com/cultura/2024/09/04/el-festival-de-cine-de-mar-del-plata-tiene-fechas-autoridades-y-secciones-confirmadas/?outputType=amp-type>

Ley N° 27742.

Loreti, D.; De Charras, D.; Baladrón, M. y Lozano, L. (22 de diciembre de 2023). Comunicación: necesidades y urgencias de un mercado con nuevas castas. *Tiempo Argentino*. Recuperado de https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/comunicacion-necesidades-urgencias-castas/

Resolución INCAA N° 2024-16-APN.

Resolución INCAA N° 62/2024.

Resolución INCAA N° 545/2024.